

H - 02

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
Devengamiento de obligaciones financieras			
– Adquisición de bienes de uso, según la documentación sustentatoria.			
141	Bienes de Uso Depreciables ¹	XXX	
142	Bienes de Uso No Depreciables ¹	XXX	
145	Bienes de Uso por Incorporar ¹	XXX	
146	Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural ¹	XXX	
18103	Mobiliario de Uso Público	XXX	
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros ¹		XXX
– Desembolsos necesarios para que el activo pueda operar.			
141	Bienes de Uso Depreciables ¹	XXX	
142	Bienes de Uso No Depreciables ¹	XXX	
145	Bienes de Uso por Incorporar ¹	XXX	
146	Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural ¹	XXX	
18103	Mobiliario de Uso Público	XXX	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo ¹		XXX
Pago de obligaciones financieras			
– Egreso de fondos en el ejercicio vigente.			
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo ¹	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>			
– Reconocimiento de la provisión por los costos de desmantelamiento y/o rehabilitación del lugar, de acuerdo a la documentación sustentatoria.			
14101	Edificaciones	XXX	
14201	Terrenos	XXX	
22409	Provisión Por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo		XXX

H - 02

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
Pago de obligaciones financieras			
a) Por la cuota que corresponda al ejercicio actual.			
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros ¹	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
Devengamiento del derecho financiero			
b) Por las cuotas que corresponden a ejercicio(s) futuro(s).			
– Derecho financiero proveniente de financiamiento otorgado por terceros cuyo pago se ha convenido efectuarlo en ejercicios futuros.			
1151401003	C x C Endeudamiento – Endeudamiento Interno - Créditos de Proveedores	XXX	
23115	Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo		XXX
Percepción y Pago Presupuestario			
– Pago de la obligación financiera mediante compensación con el financiamiento de créditos.			
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros ¹	XXX	
1151401003	C x C Endeudamiento – Endeudamiento Interno - Créditos de Proveedores		XXX
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>			
Costos de transacción directamente atribuibles al crédito			
– Reconocimiento de los costos de la transacción.			
53210	Servicios Financieros y de Seguros	XXX	
23115	Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo		XXX

H - 02

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>			
Al término del periodo o al momento del pago de la cuota			
– Reconocimiento de los intereses por pagar.			
53301	Intereses Deuda Interna	XXX	
2311203	Intereses Devengados y no pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales		XXX
Al 31 de diciembre			
Reclasificación de cuenta según su vigencia			
– Traspaso de largo a corto plazo de acuerdo a su vencimiento.			
23115	Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo	XXX	
23103	Créditos de Proveedores Nacionales a Corto Plazo		XXX
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
Ejercicio(s) siguiente(s)			
Devengamiento de obligaciones financieras			
– Obligaciones financieras por amortización de capital e intereses.			
23103	Créditos de Proveedores Nacionales a Corto Plazo	XXX	
2311203	Intereses Devengados y no pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales	XXX	
2153401003	C x P Servicio de la Deuda - Amortización Deuda Interna - Créditos de Proveedores		XXX
2153403003	C x P Servicio de la Deuda - Intereses Deuda Interna - Créditos de Proveedores		XXX

H - 02

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
Pago de obligaciones financieras			
– Egreso de fondos.			
2153401003	C x P Servicio de la Deuda - Amortización Deuda Interna - Créditos de Proveedores	XXX	
2153403003	C x P Servicio de la Deuda - Intereses Deuda Interna - Créditos de Proveedores	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS:

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Bienes de Uso e Instrumentos Financieros.
- El presente procedimiento debe utilizarse por las instituciones públicas que están autorizadas legalmente para adquirir a plazo, considerando lo establecido en el artículo 63, letra e) y artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La percepción y pago presupuestario constituye una operación ficta, que al momento de su ocurrencia no genera modificación en las disponibilidades.
- Las municipalidades necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o, el uso y goce de ciertos bienes, y determinados servicios. Lo anterior según lo establece el art. 14 de la Ley 20.128, de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal, en concordancia con el art. 50, de Ley N° 18.695, de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las cuentas con índice¹ deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.